



## REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.

---

### **CONSIDERANDO:**

*Que es necesario regular y normar el funcionamiento de la División de Bienestar Estudiantil, mediante el instrumento jurídico que permita lograr una mayor eficiencia administrativa y económica en el desenvolvimiento en el desenvolvimiento de sus actividades específicas;*

*Que con este propósito el H. Consejo Universitario en su sesión de hoy ha analizado un Proyecto de reglamento en sus tres etapas, mereciendo la correspondiente aprobación;*

### **POR TANTO**

*EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO*

*RESUELVE:*

*Art. Único.- Apruébese el reglamento de Funcionamiento de la División de bienestar Estudiantil en sus 5 Capítulos y 14 Artículos, de acuerdo al texto adjunto y que forma parte4 de la presente Resolución.*

### **REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

*Lic. Juan Cuevas Aguilera*  
**RECTOR**

*Lic. Hilda Mercado Guzmán*  
**SECRETARIA GENERAL**

**REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

- a) La Universidad Boliviana con el fin de prestar asistencia a los estudiantes de escasos recursos y estimular a los que demuestren disciplinas y responsabilidad académica, ha establecido un sistema de beneficios que consisten en: Comedores, Servicios Médicos y farmacéuticos, albergues y Asistencia Social. Estos beneficios han venido concediéndose y aplicándose sin ninguna normatividad, por lo que se hace necesario regular su funcionamiento mediante un instrumento orgánico actualizado y que responda a las necesidades y requerimientos del momento.
  
- b) Desde la creación la División de Bienestar Estudiantil hasta la fecha, no se cuenta con un organismo que encare con carácter exclusivo la planificación, fiscalización y determinación de políticas de Bienestar Estudiantil, por lo que es necesario crear ese organismo y reglamentar su funcionamiento.
  
- c) La presente regulación normativa viene a cubrir estas necesidades.

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º** La división de Bienestar estudiantil es un órgano administrativo y sus políticas sociales están relacionadas directamente con el bienestar del universitario y la planificación y ejecución de programas en las áreas de salud, alimentación albergue y otros beneficios.

Los servicios deben cubrir por lo menos el 10% del total de los alumnos inscritos, no teniendo derecho a ningún beneficio los alumnos sometidos a proceso o que hayan sido expulsados de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” o cualquier Universidad del Sistema

En las políticas de bienestar estudiantil se consideran los siguientes aspectos:

# **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.**

---

- a) La jerarquización y el mejoramiento significativo de los servicios para cubrir las necesidades de los alumnos, en aquellos sectores que se consideren prioritarios
- b) Estos beneficios se darán fundamentalmente a estudiantes que demuestren disciplinas y responsabilidad académica, cumplan los requisitos exigidos por los reglamentos particulares que rigen los servicios y se encuentren en desventaja económica y social.

## **CAPITULO II**

### **DEL DIRECTORIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

El Directorio del Bienestar estudiantil es el órgano superior de la División de Bienestar Estudiantil y estará conformado por los siguientes miembros:

1. Vicerrector como Presidente
2. Director Administrativo y Financiero
3. Jefe de la división de Bienestar Estudiantil, sólo con derecho a voz y actuará como secretario del Directorio.
4. Federación Universitaria Local (Delegado a Bienestar Estudiantil)
5. Ejecutivo del Centro de Comensales
6. Ejecutivo del Centro de Albergados
7. Representantes de Centros cuando sea necesario.

Los delegados estudiantiles al Directorio de Bienestar Estudiantil, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos por los organismos correspondientes.

El Directorio de Bienestar Estudiantil deberá reunirse una vez al mes con carácter ordinario y extraordinariamente cuando sea necesario. Las sesiones para la calificación de beneficiario serán de carácter obligatorio y permanente.

## **CAPITULO III**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Son atribuciones del Directorio de Bienestar Estudiantil:

## REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.

---

1. Supervisar, fiscalizar, evaluar y resolver problemas emergentes de la aplicación de los servicios y beneficios que presta la división de Bienestar Estudiantil de “Juan Misael Saracho”.
2. Fijar sus cronograma de actividades en lo referente a : Comedores, Servicio Médico, Albergue y Asistencia Social, haciendo cumplir estrictamente el mismo.
3. Realizar evaluaciones permanentes de los servicios y beneficios que ofrece la División de Bienestar Estudiantil a los efectos de optimizar los mismos.
4. Cumplir y hacer cumplir las diferentes resoluciones del H. Consejo Universitario, de las Conferencias Nacionales y los Reglamentos que se refieren a Servicios y Beneficios de Bienestar Estudiantil
5. Realizar la evaluación de los postulantes para la concesión de becas, previo el informe general y particulares que presentar la Trabajadora Social.
6. Revisar y aprobar la nómina de beneficiarios comensales y albergados beneficiarios de cada gestión, tomando en cuenta la procedencia del postulante, para priorizar su aceptación en función a los convenios suscritos por nuestra Universidad y las necesidades Socioeconómicas de los estudiantes, tanto del Departamento como del interior del país.
7. Emitir y elevar Resolución expresa ante el Sr. Rector consignando las listas de comensales y albergados calificados.
8. Expedir convocatoria de Becas para Comedor y Albergue, determinando fechas y términos de presentación de solicitudes en coordinación con la Trabajadora Social, no aceptándose solicitudes en forma posterior a los términos establecidos en la convocatoria.
9. Establecer la fecha de evaluación y determinar la fecha tope de presentación del informe de los postulantes para su respectiva calificación.
10. Fiscalizar los fondos destinados al Servicio Médico y determinar alternativas para mejorarlo, ejerciendo supervisión permanente sobre éste.

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.**

---

11. Recibir el informe trimestral de entrada y salida de medicamentos en función a los requerimientos y necesidades de los estudiantes universitarios.
12. Revisar en forma permanente el stock de medicamentos en la farmacia, para prevenir el uso de lo mismo con caducidad.
13. Solicitar y evaluar los informes de actividades del personal dependiente de la División y proponer mejoras en su funcionamiento.
14. Proponer los precios del servicio de comedor, albergue y otros al H. Consejo Universitario en coordinación con la trabajadora social y el administrador de cada servicio.

### **CAPITULO IV**

#### **DEL PERSONAL DE DIVISIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Forman parte de la División de Bienestar Estudiantil los siguientes funcionarios:

- a) Jefe de Bienestar Estudiantil
- b) Trabajadora Social.
- c) Administrador del Comedor Universitario
- d) Administrador del Albergue
- e) Personal médico

Son funciones del Jefe de Bienestar Estudiantil:

- a) Delinear políticas generales y coordinar éstas en los planes específicos de trabajo
- b) Planificar, organizar, dirigir, supervisar las actividades de su repartición.
- c) Presentar informes de actividades al término de cada gestión y/o cuando así lo requiera el Directorio.

## REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.

---

- d) Requerir a la Trabajadora Social, en cualquier momento para que practique nuevo estudio socio-económico de los beneficiarios con el objeto de realizar la recalificación permanente de los mismos.
- e) Extender las órdenes de la tarjeta de control comensales correspondiente y que tiene carácter de intransferible.

Son funciones de la Trabajadora Social:

- a) Coordinar con el Directorio de Bienestar Estudiantil la fecha de convocatoria y tiempo de recepción de solicitudes.
- b) Realizar entrevistas y visitas domiciliarias a cada uno de los hogares de los postulantes.
- c) Solicitar informes de la Contraloría, Subtesoro y otras Instituciones para determinar los montos mensuales de ingresos de los postulantes del interior.
- d) Realizar la investigación socio-económica para definir la situación de cada postulante, elaborando el correspondiente informe social, que será la base para la selección de postulantes de becas.
- e) Recibir y presentar al Directorio, las solicitudes de becas con la nómina de postulantes por carrera, emitiendo criterio de las siguiente manera:
  - Posiblemente aceptada
  - Posiblemente rechazada
  - En discusión
- f) Supervisar periódicamente las actividades de administración, tanto en la utilización de recursos económicos como en el cumplimiento del Reglamento Becas Comedor y Albergue.
- g) Coadyuvar en la solución de problemas personales de los becarios referentes a salud, familia, académicos, etc.
- h) Presentar informe al Directorio en forma trimestral y/o cuando este lo solicite.

Son atribuciones del Administrador del Comedor:

## REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – U.A.J.M.S.

---

- i) Supervisar y proponer nuevas formas del menú de acuerdo al programa nutricional y al propuesto disponible.
- j) Encarar los problemas relativos al servicio y recibir sugerencias para mejorarlo.
- k) Elevar informe quincenal a la Jefatura de Bienestar Estudiantil.
- l) Preparar pedidos de manejo en general para la mejor atención del servicio

Son funciones del personal médico.

- a) Derivar y coordinar con los especialistas cuando el caso así se presente y orientar al paciente sobre tratamiento prescrito.
- b) Atender oportunamente con la medicación requerida a todos los universitarios, dando prioridad a los casos de casos de emergencia.
- c) Extender los certificados médicos oportunamente, una vez verificado el problema por parte del galeno.
- d) Presentar informe al Directorio en forma trimestral y/o cuando este se solicite.

Son funciones de la enfermera:

- a) Prestar apoyo permanente al médico universitario y elevar informes periódicos al mismo.
- b) Tener al día sus sistema kardex, debiendo elaborar estadísticas que ayuden a mejorar los servicios.
- c) Elaborar pedidos de material que se consideren necesarios para mejorar el servicio.
- d) Realizar una valoración de las necesidades de paciente con respecto a su tratamiento, detectar problemas concomitantes a la enfermedad y coordinar con el médico para lograr su total recuperación.

**CAPITULO V**

**DE LA SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Los servicios y beneficios que otorga la División de Bienestar Estudiantil se suspenderán por las siguientes causas:

- a) Al haber sido beneficiado con otro tipo de beca.
- b) Ocupar algún cargo público, privado o universitario o que tenga información comprobada de ser receptor de una renta que le permita cubrir sus necesidades de subsistencia y estudios.
- c) Cuando no se utilice el beneficio por un mes sin continuar a Bienestar Estudiantil.
- d) A quienes tuvieran deudas con la Universidad.
- e) A quienes ingresen en estado de ebriedad a los lugares donde se prestan los servicios.
- f) Los casos no previstos en el presente capítulo serán motivo de tratamiento por el Directorio de Bienestar Estudiantil.

Tarija, marzo de 1991